

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, martes 19 de mayo de 2026

Número 43.378

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se conforma el Comité de Postulaciones Judiciales, por las Diputadas, Diputados, Ciudadanas y Ciudadanos representantes de los diferentes sectores de la sociedad que en él se mencionan.

Acuerdo en conmemoración de los 213 años del inicio de la Campaña Admirable.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Carlos Eduardo Iguaro Bastardo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Carlos Eduardo Iguaro Bastardo, en su carácter de Comandante del Comando Logístico Operacional, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual designa al ciudadano General de Brigada Simón José Turipe Zambrano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, CUARTEL GENERAL DEL MPPD.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Simón José Turipe Zambrano, en su carácter de Comandante del Cuartel General del MPPD, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, CUARTEL GENERAL DEL MPPD.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil SPEDIZIONE AGENCIA DE ADUANAS, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50763070-6, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, Aérea de Valencia, Guanta-Puerto La Cruz y Maracaibo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se constituye con carácter Permanente la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, la cual queda constituida e integrada por las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Lennyn Rafael Medina Rodríguez, como Director de la Oficina de Atención al Ciudadano, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo; la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros principales y suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cira del Carmen Simancas Médina, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ivette Alejandra Hibirnas Alizo, como Directora del Despacho de la Presidencia del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Darwin Cruz Milla Molina, como Gerente de la Oficina de Planificación y Control de Gestión, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ysdenay Gabriela Urbina Márquez, como Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sugeith Yolimar Antequera Villarroel, como Gerente de Epidemiología y Análisis Estratégico, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Gabriel Vilorio Calderón, como Gerente General de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el PUERTO DE LA CEIBA, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA FONDEMI

Providencia mediante la cual se delega en el Presidente (E) del Fondo de Desarrollo Microfinanciero, ciudadano Elías Rafael Sánchez Verde, las atribuciones que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Fondo de Desarrollo Microfinanciero, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana; la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Alejandra Fernández Pérez, como Directora Sectorial, de la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Toshihiko Figueroa Nishizaki, como Director Sectorial, de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Giovanni Enrique Hernández Alayón, como Director General, en calidad de Encargado, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y en concordancia con lo aprobado en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional del día martes diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ACUERDA

PRIMERO. Conformar el Comité de Postulaciones Judiciales, por las Diputadas, Diputados, Ciudadanas y Ciudadanos representantes de los diferentes sectores de la sociedad:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	DIPUTADO GIUSEPPE ALESANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA (PRESIDENTE)	V- 6.900.668
2	DIPUTADO PABLO MARTÍN PÉREZ ÁLVAREZ (VICEPRESIDENTE)	V- 9.758.360
3	DIPUTADO CARLOS ALBERTO MOGOLLÓN GAVIDIA	V- 14.909.091
4	DIPUTADA MARÍA GABRIELA VEGA	V- 9.463.027
5	DIPUTADA DESIRÉ SANTOS AMARAL	V- 3.886.180
6	DIPUTADA GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURÁN	V- 6.620.865
7	DIPUTADO FERNANDO ANDRÉS BASTIDAS CALDERÓN	V- 18.802.277
8	DIPUTADO JOSÉ ÓSCAR VILLARROEL GARCÍA	V- 7.106.810
9	DIPUTADO ANTONIO DOMINGO ECARRI ANGOLA	V- 11.361.856
10	DIPUTADO LUIS AUGUSTO ROMERO CARABAÑO	V- 10.332.093
11	DIPUTADO FÉLIX ARTURO JOSÉ FREITES COVA	V- 14.121.234
12	CIUDADANA ANA MARÍA ALVES SILVA	V- 10.339.906
13	CIUDADANA SONIA BOUEIRI BASSIL	V- 10.083.486
14	CIUDADANA MARIBEL ESPERANZA BUSTAMANTE PÉREZ	V- 10.353.041
15	CIUDADANA GABRIELA MARÍA MERCHAN SÁNCHEZ	V- 15.604.609
16	CIUDADANA ISABELLA ANDREA PACHECO GUTIÉRREZ	V- 16.815.902
17	CIUDADANA RHONA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO	V- 12.637.298
18	CIUDADANO OMAR HALIM ALZAHABI ORTIZ	V- 19.435.720
19	CIUDADANO MAURO MANUEL HERRERA GUTIÉRREZ	V- 4.349.938
20	CIUDADANO REINALDO RANGEL TOLOZA	V- 9.229.110
21	CIUDADANO GERARDO JOSÉ VIRLA VILLALOBOS	V- 13.878.214

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


GRECIA COLMENARES SANTANDER
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
 Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DE LOS 213 AÑOS DEL INICIO DE LA CAMPAÑA ADMIRABLE

CONSIDERANDO

Que el 14 de mayo de 1813, El Libertador Simón Bolívar inició desde San José de Cúcuta la Campaña Admirable, movimiento militar, político y emancipador destinado a liberar el territorio occidental venezolano del dominio colonial español y restaurar la República;

Que la Campaña Admirable constituyó una de las más extraordinarias epopeyas militares y políticas de la independencia suramericana, desarrollándose a través de los actuales estados Mérida, Táchira, Trujillo, Barinas, Portuguesa, Lara, Cojedes, Carabobo, Aragua y Distrito Capital, consolidando la unidad republicana y el sentimiento emancipador del pueblo venezolano;

Que la entrada triunfal de El Libertador en la ciudad de Caracas el 6 de agosto de 1813, representó la restauración de la causa republicana y el reconocimiento histórico del título de "El Libertador de Venezuela", símbolo permanente de la lucha por la independencia, la soberanía y la dignidad de los pueblos;

Que el recorrido histórico, político, militar y moral de la Campaña Admirable constituye un patrimonio cultural de extraordinario valor para la Nación, cuyos caminos, pueblos, batallas, memorias y símbolos forman parte esencial de la conciencia histórica e identidad colectiva del pueblo venezolano;

Que corresponde a la Asamblea Nacional promover iniciativas dirigidas a la preservación, difusión, investigación y protección de los procesos históricos que dieron origen a la República y consolidaron la autodeterminación del pueblo venezolano;

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar con profundo sentido patriótico el Ducentésimo Décimo Tercer Aniversario (213°) del inicio de la Campaña Admirable, como hito fundamental del proceso emancipador venezolano y referente histórico de la unidad, soberanía e independencia nacional, así como rendir homenaje a El Libertador Simón Bolívar y a todos los patriotas que sacrificaron sus vidas en la gesta emancipadora de 1813 para restaurar la República.

SEGUNDO. Declarar de especial interés histórico, cultural y patrimonial el recorrido territorial de la Campaña Admirable, alentando al Ejecutivo Nacional a evaluar su declaratoria oficial como Patrimonio Histórico y Cultural Inmaterial de la Nación.

TERCERO. Instar a los gobiernos regionales y municipales a preservar los sitios históricos y la creación de la "Ruta Histórica Nacional".

CUARTO. Incentivar a las instituciones culturales, académicas y de investigación histórica del país a desarrollar programas especiales de estudio, publicaciones, exposiciones, archivos documentales y actividades conmemorativas relacionadas con la Campaña Admirable y su significado en la construcción histórica de Venezuela.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


GRECIA COLMENARES SANTANDER
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
 Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAY 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000429

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **CARLOS EDUARDO IGUARO BASTARDO**, C.I. N° **9.668.857**, nombrado mediante Resolución N° 000108 de fecha 09 de abril de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, Código N° **70002**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAY 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000430

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 09 de abril de 2026, al General de División **CARLOS EDUARDO IGUARO BASTARDO**, C.I. N° **9.668.857**, en su carácter de **COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, nombrado mediante Resolución N° 000108 de fecha 09 de abril de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 70002 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

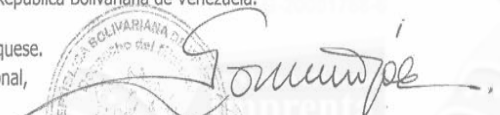
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAY 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000453

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **SIMÓN JOSÉ TURIPE ZAMBRANO**, C.I. N° **13.284.420**, nombrado mediante Resolución N° 000043 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **CUARTEL GENERAL DEL MPPD**, Código N° **13018**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAY 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000454

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 27 de marzo de 2026, al General de Brigada **SIMÓN JOSÉ TURIBE ZAMBRANO**, C.I. N° 13.284.420, en su carácter de **COMANDANTE DEL CUARTEL GENERAL DEL MPPD**, nombrado mediante Resolución N° 000043 de fecha 27 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° 13018 CUARTEL GENERAL DEL MPPD, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 12 de mayo de 2026

Años 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2026/00029

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 000719 en fecha 23/03/2026, con alcance Nro. 001159 de fecha 05/05/2026, presentado por la sociedad mercantil **SPEDIZIONE AGENCIA DE ADUANAS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50763070-6**, domiciliada en: Calle Principal, Edificio Centro Profesional Lucciola, Zona Fraccionamiento Miramar, Manzana E, Parcela 138/139, Piso Segunda Planta, Oficina P2-2, Parroquia Maiquetía, Estado La Guaira, cuyo Documento Constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil del Estado La Guaira, en fecha 17 de Octubre de 2025, bajo el N° 6, Tomo 59-A, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2025, inscrita en el mencionado Registro, el día 17 de noviembre de 2025, bajo el N° 11, Tomo 67-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, Aérea de Valencia, Guanta- Puerto La Cruz y Maracaibo**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario, de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4° numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **SPEDIZIONE AGENCIA DE ADUANAS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50763070-6**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, Aérea de Valencia, Guanta- Puerto La Cruz y Maracaibo**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 2.152.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en los siguientes domicilios fiscales:

- Calle Principal, Edificio Centro Profesional Lucciola, Zona Fraccionamiento Miramar, Manzana E, Parcela 138/139, Piso Segunda Planta, Oficina P2-2, Parroquia Maiquetía, Estado La Guaira;
- Calle Municipio, Centro Empresarial Puerto Azul, Piso 1, Oficina 1-06, Municipio Puerto Cabello, Estado Carabobo;
- Zona Industrial Municipal Sur, Conjunto Empresarial Aero Centro Internacional Valencia, Quinta Etapa, Edificio C, Primer Nivel, Oficina 1-02, Parroquia Rafael Urdaneta, Municipio Valencia, Estado Carabobo;
- Calle Real, Centro Comercial Isla Bonita, Piso 2, Local P2-15, Sector las Palmas, Municipio Guanta, Estado Anzoátegui;
- Calle 84, entre Avenida 2A y 2B, Centro Comercial La Colina, Planta 2, Local 23, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Estado Zulia.

En caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales antes mencionadas.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar esta autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
 DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 021

Caracas, 14 MAYO 2026

AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 2, 3, 12, y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, con fundamento en lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del Decreto N° 6.708 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir con carácter Permanente la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, la cual queda constituida e integrada por los miembros principales y suplentes, que a continuación se indican:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jurídica	Neyda Sofía Sayago Medina	V-12.251.427	Diégo Jesús Bastardo Estanga	V-21.310.265
Económica Financiera	Laura Herminia Da Silva Martins	V-11.665.184	Aldis Yosmar Raga Ruíz	V-12.950.523
Técnica	Eucaris Elizabeth Díaz Giménez	V-15.504.208	Xiomara Josefina Cerezo Palma	V-6.433.086

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **Yacenia María Borrero Pérez**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.994.789** como secretaria principal de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y, a la ciudadana **Paola Valentina Solórzano Arocha**, titular de la cédula de identidad N° **V-30.124.887**, como secretaria suplente; quienes tendrán derecho a voz, más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas, además de las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrán las siguientes:

1. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que le sea solicitada por este, en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos, emanados por la máxima autoridad del órgano contratante.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas.
5. Velar por que se cumpla en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

Artículo 3. Las faltas temporales o absolutas de los miembros designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 5. Está Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.



DANIELLA DESTREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)

Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
 PRESIDENCIA

NÚMERO: P/N° 028-26

Caracas, 4 de mayo de 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario, de la misma fecha; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **LENNYN RAFAEL MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.221.055**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del día 4 de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese.



DANIELLA DESTREE CABELLO CONTRERAS
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA

NÚMERO: P/Nº 029-26

Caracas, 05 de mayo de 2026

AÑOS 216º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.984 Extraordinario, de la misma fecha; actuando en nombre del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo, conforme a lo aprobado en el Acta de Sesión Nº 002 de fecha 05 de mayo de 2026; y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009;

RESUELVE

Artículo 1. Constituir con carácter permanente, la **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo**, como cuerpo colegiado, a los fines de atender y ejecutar todos los asuntos relacionados a los procedimientos de selección de contratista, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo**, estará conformado por tres (3) miembros principales y un (1) secretario, todos con sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, las áreas: jurídica, económico-financiera y técnica; integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA
Diego Jesús Bastardo Estanga C.I.V-21.310.265	Indira Margarita Urbina Montero C.I.V-14.286.868	Jurídica
Michael Augusto Fonseca Valderrama C.I.V-16.677.353	Francy Laury Vásquez Valera C.I.V-16.276.627	Económico-Financiera
Yorbin José Silva Pimentel C.I.V-18.271.569	Adriana Josefina García Vásquez C.I.V-18.709.078	Técnica

ARTICULO 3. Se designa a la ciudadana **Sthefany Dolores Monasterio Alcalá**, titular de la cédula de identidad Nº **28.129.614**, como secretaria principal de la **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo** y a la ciudadana **Zoila Teresa Pereira Pinto**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.015.359**, como secretaria suplente; quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, en los procesos relacionados con la selección de contratista y ejercerán las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas; así como, coordinar y dirigir las actuaciones de la Comisión.
2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como también de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres de Manifestación de Voluntad y Ofertas de cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.
3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones, y por ende el control de su archivo.
4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, ejecutados por la Comisión de Contrataciones, conforme a lo establecido en las normas que rigen la materia.
5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por la máxima autoridad; por consiguiente, la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.

7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo, cuya tramitación corresponda a esta.
8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada del Instituto Nacional de Turismo, vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
9. Asistir a la Comisión de Contrataciones, en la elaboración de los proyectos de pliegos de condiciones, informes, actas, y otros documentos; a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones.
10. Las demás atribuciones que les confiera la ley aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4. Los integrantes de la **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo**, a los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, podrán requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz mas no a voto, de representantes de las unidades usuarias, según la naturaleza y la complejidad de la contratación de la cual se trate; igualmente, incorporar a los asesores técnicos que consideren necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, o designar subcomisiones de trabajo en atención a la complejidad de la obra, adquisición de bienes o, la contratación del servicio, quienes serán designados previamente al inicio del proceso o contratación respectiva.

ARTÍCULO 5. La **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo**, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 6. Las y los miembros de la **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo**, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones; en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 7. La presente Providencia y todos los actos emanados por las y los miembros de la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Turismo en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del día 05 de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

Decreto Nº 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.984 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA

NÚMERO: P/Nº 030-26

Caracas, 14 de mayo de 2026

AÑOS 216º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.984 Extraordinario, de la misma fecha; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CIRA DEL CARMEN SIMANCAS MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.316.071**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir del día 14 de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

Decreto Nº 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.984 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001-2026
CARACAS, 04 DE MAYO DE 2026
AÑOS 216°, 167° Y 27°

El Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), **EDUARDO ANTONIO FAGÚNDEZ RAVELO**, designado mediante Decreto N° 5.304 del 30 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.345 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 numeral 5 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005,

DECIDE:

Artículo 1°. Nombrar a la ciudadana **IVETTE ALEJANDRA HIBIRMAS ALIZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.147.205**, en el cargo de **DIRECTORA DEL DESPACHO** de la **PRESIDENCIA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 01 de mayo de 2026, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°. La notificación de la presente Providencia Administrativa se realizará por órgano de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Eduardo A. Fagúndez R.
EDUARDO A. FAGÚNDEZ R.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
Decreto N° 5.304, del 30 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 43.345, de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0003-2026
CARACAS, 04 DE MAYO DE 2026
AÑOS 216°, 167° Y 27°

El Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), **EDUARDO ANTONIO FAGÚNDEZ RAVELO**, designado mediante Decreto N° 5.304 del 30 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.345 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 numeral 5 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22 numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005,

DECIDE:

Artículo 1°. Nombrar al ciudadano **DARWIN CRUZ MILLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.505.081**, en el cargo de **GERENTE** de la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 01 de mayo de 2026, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°. La notificación de la presente Providencia Administrativa se realizará por órgano de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Eduardo A. Fagúndez R.
EDUARDO A. FAGÚNDEZ R.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
Decreto N° 5.304, del 30 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 43.345, de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0004-2026
CARACAS, 06 DE MAYO DE 2026
AÑOS 216°, 167° Y 27°

El Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), **EDUARDO ANTONIO FAGÚNDEZ RAVELO**, designado mediante Decreto N° 5.304 del 30 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.345 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 numeral 5 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005,

DECIDE:

Artículo 1°. Nombrar a la ciudadana **YSDENAY GABRIELA URBINA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.855.463**, en el cargo de **GERENTE** de la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 06 de mayo de 2026, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°. La notificación de la presente Providencia Administrativa se realizará por órgano de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Eduardo A. Fagúndez R.
EDUARDO A. FAGÚNDEZ R.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
Decreto N° 5.304, del 30 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 43.345, de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0005-2026
CARACAS, 07 DE MAYO DE 2026
AÑOS 216°, 167° Y 27°

El Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), **EDUARDO ANTONIO FAGÚNDEZ RAVELO**, designado mediante Decreto N° 5.304 del 30 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.345 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 numeral 5 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22 numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005,

DECIDE:

Artículo 1°. Nombrar a la ciudadana **SUGEITH YOLIMAR ANTEQUERA VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.010.414**, en el cargo de **GERENTE** de **EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 07 de mayo de 2026, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°. La notificación de la presente Providencia Administrativa se realizará por órgano de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Eduardo A. Fagúndez R.
EDUARDO A. FAGÚNDEZ R.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
Decreto N° 5.304, del 30 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 43.345, de la misma fecha



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2026
CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

De conformidad a lo previsto en los artículos 12, 105 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores; en ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "y" de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5.009 de fecha 19 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.843 Extraordinario de la misma fecha;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL GABRIEL VILORIA CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-13.205.122, para ocupar el cargo de Gerente General de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., EN EL PUERTO DE LA CEIBA**, ubicado en el estado Trujillo, en calidad de Encargado, con el fin que ejerza los deberes y responsabilidades asignadas al cargo.

Artículo 2. Delegar en el referido ciudadano, las siguientes atribuciones y obligaciones, las cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el Puerto de La Ceiba:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado puerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios, para garantizar el funcionamiento eficiente del mencionado puerto.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Ceiba.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, los lineamientos e instrucciones para el normal desarrollo de las operaciones portuarias, el cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial, así como de lo concerniente al código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código P.B.I.P.). De igual forma, velará por el cumplimiento de las normas, registro y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto portuario, así como de la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el referido Puerto, para garantizar a todo evento, los intereses de la Sociedad.
6. Rendir cuenta al Presidente de la empresa del estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de todas las actividades que se desarrollen en el recinto portuario.
7. Coordinar y supervisar las actividades de seguridad e higiene laboral para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro del recinto portuario.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y demás deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 0042019 de fecha 24 de septiembre de 2019 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.726 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Comuníquese, y publíquese.

CA. GERMÁN EDUARDO GÓMEZ LÁREZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A. Y
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA INVENTORA
Designado mediante Decreto N° 5.009 de fecha 19/09/2024
Publicado en Gaceta Oficial N° 6.843 Extraordinario de fecha 19/09/2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO
215°, 166°, 26°

Caracas, 12 de enero de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

La Junta Directiva del Fondo Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), designada mediante Decreto N.º 5.023 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.994 el 28 de octubre de 2024, procede a delegar las atribuciones previstas en el artículo 20 numerales 8, 9, 10, 16 y 18 y artículo 22 del Reglamento del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.174 el 22 de marzo de 2001, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y el artículo 49 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.128 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 1.996.

CONSIDERANDO

Que es necesario optimizar la operatividad y el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI) y que la Ley Orgánica de la Administración Pública, permite delegar funciones y atribuciones mediante un acto administrativo, a un funcionario distinto al que originalmente la tiene.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Microfinanciero, está facultada para delegar funciones y atribuciones, considerando la necesidad de darle continuidad a los procesos de los diferentes unidades y dependencias que conforman el Fondo, y contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos programados, considerados de carácter estratégico para el Ejecutivo Nacional y a los fines de dinamizar las políticas impartidas en materia de Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

DICTA

Artículo 1.- Delega en el Presidente (E) del Fondo de Desarrollo Microfinanciero, ciudadano **ELIAS RAFAEL SÁNCHEZ VERDE**, titular de la cédula de identidad V-17.662.286, designado mediante Decreto N° 4.989 publicado en Gaceta Oficial N° 42.954, de fecha 02 de septiembre de 2024, las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar los actos de dirección, administración y disposición necesarios o convenientes para alcanzar los objetos del Fondo de Desarrollo Microfinanciero.
2. Definir el portafolio de la cartera financiera, en referencia a la cartera crediticia y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto con Fuerza del Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero;
3. Elaborar el presupuesto anual del Fondo;
4. Aprobar el nombramiento y remoción de los Gerentes y Administradores del Fondo de Desarrollo Microfinanciero;
5. Aprobar la contratación de Asesores y Consultores que se requieran y aprobar sus honorarios.
6. Otorgar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales de cualquier índole, materia o especialidad, para la defensa de los derechos e intereses del Fondo.
7. Aprobar o rechazar las solicitudes de inscripción de las organizaciones como entes de ejecución del Sistema Financiero.
8. Designar y remover a los Gerentes Administradores, Personal de Confianza, asesores y consultores del Fondo, sean estos funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.
9. Suscribir convenios y contratos de cualquier índole, nacionales e Internacionales inherente al desarrollo de las actividades y competencias del Fondo.

10. La suscripción de actos administrativos acerca de la procedencia del pago de deudas de años procedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de Órganos Jurisdiccionales.
11. Apertura y Cierre de cuentas bancarias del Fondo y registro de las firmas de los y las trabajadores del Fondo autorizados para movilizirlas.
12. Tramitar nóminas y demás instrumentos de pago del personal adscrito al Fondo.
13. Formular las solicitudes de adquisición de divisas ante el Banco Central de Venezuela, para los casos descritos en el artículo 2 del Convenio cambiario N° 11.
14. Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito al Fondo, hasta por un monto de mil cien unidades tributarias (1.100 U.T).
15. Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica de Bienes Públicos.
16. Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
17. Designar a los miembros de otras comisiones cuyo nombramiento este atribuido a la máxima autoridad del Fondo.
18. Aprobar las ayudas socioeconómicas solicitadas por las trabajadoras y trabajadores del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento respectivo, así como la realización de todos los actos y firma de documentos, incluyendo la aprobación de las reformas a que hubiere lugar a las normas respectivas.
19. La aceptación o rechazo de contribuciones o donaciones que hagan al Fondo.
20. La suscripción de Ordenes de compras, servicios y pago que guarden relación directa con el Fondo, así como la facultad de suscribir los actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual de ejercicio Fiscal correspondiente o cualquiera de las modificaciones que sufiere.
21. El endoso de cheques y otros títulos de créditos, así como la autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito al Fondo.
22. Todas las demás actos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades administrativas del Fondo.

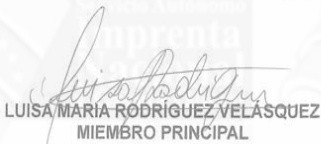
Artículo 2.- El Presente acto de delegación es esencialmente temporal y revocable, por lo tanto, no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas por parte del funcionario, estando éste obligado, a rendir cuenta ante la Junta Directiva, debiendo presentar un Informe semestral, contentivo de cada uno de los actos administrativos suscritos, en el marco de la delegación otorgada.


Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta delegación, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual fue publicada la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ELIAS RAFAEL SÁNCHEZ
 PRESIDENTE (E)


LUISA MARÍA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ
 MIEMBRO PRINCIPAL


ANAÍS DEL VALLE MÁRQUEZ RIVERO
 MIEMBRO PRINCIPAL


SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
 MIEMBRO PRINCIPAL


SAÚL ALEXANDER OSÍO PEDRET
 MIEMBRO PRINCIPAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS,
 MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
 FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2026

Caracas, 12 de enero de 2.026

215°, 166° y 26°

La Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), designada mediante Decreto N° 5.023 de fecha 28 de octubre de 2.024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de la misma fecha, como órgano de mayor jerarquía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y artículo 20, numeral 22 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.164 del 22 de marzo de 2.001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5, aparte único de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y en observancia a lo establecido en el artículo 18 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas del Fondo de Desarrollo Microfinanciero, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, como órgano colegiado y autónomo, que ejecutará los procedimientos de selección de los contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera, integrada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	EFRAÍN COLMENAREZ	14.879.426	AMADA RODRÍGUEZ	17.227.794
TÉCNICA	MIGUEL BLANCO	17.755.841	DINA CORONADO	17.080.699
ECONÓMICA FINANCIERA	JOSTWALD PRATO	22.654.642	MARYERLING VARGAS	13.774.611

Artículo 3.- Las faltas absolutas, temporales y accidentales de los miembros principales, serán suplidas por los miembros suplentes identificados en el artículo 2 de la presente Providencia Administrativa

Artículo 4.- Se designa como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas y como Secretaria Suplente, a las ciudadanas que se mencionan a continuación:

PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
MAITE NUÑEZ	16.034.739	MARY CARMEN LOAIZA	12.655.105

Artículo 5.- La Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas, con derecho a voz, más no a voto, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones Públicas.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones Públicas y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.


- 7.-Apoyar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas en las actividades que le son encomendadas.
- 8.-Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.-Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.-Cuaíquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.


Artículo 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


Comuníquese y Publíquese,

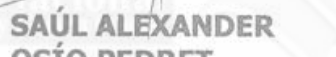


ELÍAS RAFAEL SÁNCHEZ VERDE
PRESIDENTE (E)
FONDEMI


LUISA MARIA
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
C.I. V-23.053.478
MIEMBRO PRINCIPAL


SERGIO JULIO
LOTARTARO TOVAR
C.I. V- 20.130.589
MIEMBRO PRINCIPAL


ANAÍS DEL VALLE
MARQUÉZ RIVERO
C.I. V- 17.286.036
MIEMBRO PRINCIPAL


SAÚL ALEXANDER
OSÍO PEDRET
C.I.V- 17.854.971
MIEMBRO PRINCIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 29 de abril de 2026

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000 1 1 9

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10, y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.972.617**, como DIRECTORA SECTORIAL, de la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir del 29 de abril de 2026.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, y la Resolución N° 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840,

41.085 y 41.098 de fechas 11 de enero de 2012, 30 de enero de 2017 y 17 de febrero de 2017, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables. Adicionalmente, queda facultada para ejercer la atribución establecida en el numeral 13 del artículo 4 de la referida Resolución N.º 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para imponer las multas consagradas el artículo 94 eiusdem, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO: Delegar en la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, antes identificada, la facultad para certificar las copias de los documentos originales presentados por los ciudadanos, que formalizan su solicitud de inscripción ante la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, y la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado que reposan en los archivos de la referida dirección.

QUINTO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución N.º 01-00-000060 de fecha 17 de febrero de 2025.

SEXTO: El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.972.617**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Años 216º de la Independencia y 167º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese, publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 29 de abril de 2026

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000 1 2 0

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10, y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.209.382**, como DIRECTOR SECTORIAL, de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir del 29 de abril de 2026.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, y la Resolución N° 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nos 39.840, 41.085 y 41.098 de fechas 11 de enero de 2012, 30 de enero de 2017 y 17 de febrero de 2017, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables. Adicionalmente, queda facultado para ejercer la atribución establecida en el numeral 13 del artículo 4 de la referida Resolución N.º 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para dictar las decisiones a que se refiere el artículo 103 *eiusdem* y para imponer las multas consagradas en los artículos 94 y 105 del mismo texto legal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Así como también, las atribuciones previstas en los artículos 28, 30 y 39 de la Ley Contra la Corrupción.

CUARTO: Delegar en el ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, antes identificado, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos y electrónicos que no sean de carácter reservado según sea el caso, que reposan en los archivos de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

QUINTO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 01-00-000071 de fecha 06 de marzo de 2025.

SEXTO: El Contralor General de la República, tomará juramento al ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.209.382**, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia y 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese, publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 04 MAY 2026

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000 1 2 1 - 33

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10, y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GIOVANNI ENRIQUE HERNÁNDEZ ALAYÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.780.179**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de este Máximo Órgano de Control Fiscal, mientras se encuentre de permiso la Directora General en calidad de encargada, a partir de su notificación hasta el 05 de enero de 2027.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 41.085 de fechas 11 de enero de 2012 y 30 de enero de 2017, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Contralor General de la República, tomará juramento al ciudadano **GIOVANNI ENRIQUE HERNÁNDEZ ALAYÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.780.179**, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los *Cuatro (04)* días del mes de *mayo* de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia y 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese, publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII Número 43.378
Caracas, martes 19 de mayo de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.